




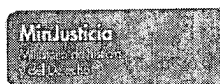
PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 218 DE 2013

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL DISICO-PROING-CYG

OBJETO: PRORROGA 1 AL CONTRATO 218 DE 2013

Entre los suscritos, **HAROL ENRIQUE LINARES PRIETO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.298.093 de Bogotá, nombrado por Resolución 031 de 04 de febrero de 2013, posesionado según acta 031 de 05 de febrero de 2013, en calidad de **DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA**, quien actúa de conformidad con las facultades contenidas en la Resolución 000724 de 25 de agosto de 2014, por la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC**, con NIT 900523392-1, que en adelante se denominará "**USPEC**" por una parte y por la otra, **CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO** identificado con cedula de ciudadanía 79.151.009 de Bogotá en calidad de representante legal de la **UNION TEMPORAL DISICO-PROING-CYG**, designado según consta en acta del 14 de enero de 2014, conformada por DISICO S.A. – PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. – PROING S.A. – CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., quien para todos los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar prorroga al Contrato de obra No. 218 de 2013, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el 20 de diciembre de 2013 se suscribió el Contrato de obra número 218 de 2013 entre la **USPEC** y el **CONTRATISTA**, cuyo objeto es "**CONSTRUCCION DE UN SECTOR DE MEDIANA SEGURIDAD Y OBRAS CONEXAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE TULUA – VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE. DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA SPC.**", por valor de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$48.535.839.688.00) M/CTE**, y un plazo de ejecución de **OCHO (8) MESES**. **2.-** Que el día 13 de enero de 2014 se suscribió el acta de inicio del contrato. **3.-** Que la interventoría del contrato, la Universidad Nacional de Colombia (contrato 224 de 2013), solicitó se realice la aclaración y corrección del Perfil Profesional de los **INSPECTORES SISO**, cuyo perfil es **Técnico o tecnólogo SISO con tres (3) años de experiencia general y experiencia laboral específica mínima de Dos (2) años con certificaciones, en obras de Construcción**". **4.-** Que el Director de infraestructura solicitó se realice la aclaración y corrección del Perfil Profesional de los **INSPECTORES SISO**, cuyo perfil es **Técnico o tecnólogo SISO con tres (3) años de experiencia general y experiencia laboral específica mínima de Dos (2) años con certificaciones, en obras de Construcción**". **5.-** Que la Universidad Nacional de Colombia en su calidad de interventora de la obra, expresó en solicitud de modificación contractual lo siguiente: "Esta interventoría ha valorado conjuntamente con los contratistas los factores que afectan el desarrollo de las obras


Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.spc.gov.co



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

OP-170-2-003-2013 V02



en los contratos de la referencia, encontrando la necesidad de ampliar el plazo contractual con base en los siguientes argumentos en los que se contemplan además acciones para prever la continuidad de las obras: •Debido a que al iniciar el contrato se presentaron múltiples y variables situaciones que podían interferir en el desarrollo de la obra, fue necesario realizar ajustes y complementos a los diseños, especificaciones técnicas y aseguramiento de los servicios provisionales, así como replantear la estrategia para los desplazamientos que deben hacerse en las zonas que se van a intervenir, los cuales debían ser coordinados con el INPEC para garantizar la seguridad requerida en el Establecimiento Carcelario por cuanto mientras se realice la obra se deberá continuar con el normal funcionamiento del penal. De igual forma se debía contar con una infraestructura de seguridad suficiente que minimizara los riesgos potenciales de fuga de los internos del penal, tomando las medidas necesarias para permitir la ejecución de las obra sin interferencias. •Para la entrega del lote e inicio de obra con la seguridad de accesos adecuada para el personal, se solicitó la construcción de un cerramiento de seguridad que garantizara el funcionamiento del penal y la actividad de obra sin interferencias entre sí, cuya construcción significó mayores cantidades de obra. • Se requiere plazo adicional para terminar de contabilizar y valorar técnica y económicamente los documentos entregados por USPEC al contratista el 19 de junio de 2014, a fin de establecer la línea base de presupuesto y programación a confrontar con la información última que proveen los ajustes y complementos a los diseños técnicos efectuados por el consultor de Diseño y de esta manera proceder con el balanceo de mayores y menores cantidades de obra de los contratos. •Los ajustes y complementos a los diseños determinaron mayores cantidades de obra y el replanteamiento de la estrategia de construcción, toda vez que el diseño final no corresponde con el concepto de industrialización de obra con el que se definió el plazo inicial de construcción. Estos dos factores inciden en el plazo de obra requiriendo su ampliación. Teniendo en cuenta lo anterior fue imposible realizar la fase de pre-construcción en un (1) mes, ocasionando el traslape de las fases de pre-construcción y construcción, situación prevista en los estudios previos correspondientes al presente contrato. Es por ello que la interventoría avala la solicitud del Contratista y considera que se debe prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra de la siguiente manera: 1) Fase 1A: Bloques A, B, C: Terminación: 15 enero 2015. 2) Fase 1B: Bloques D, E: Terminación: 23 febrero 2015. 3) Fase 2: Bloques G1, G2, G3: Terminación: 30 marzo 2015 4) Fase 3: Bloques F, H, I, J: Terminación: 30 abril 2015. Para la ejecución de los bloques F, H, I, J, se requiere la implementación de un plan de contingencia el cual contempla la construcción de dos patios, área de aulas, sanidad, UTE, alojamiento de guardia, casino y armerillo, zonas que se ven afectadas con el nuevo proyecto. Este plan incluye diseño, contratación, construcción, traslados y demoliciones de las áreas afectadas y estará a cargo de la Dirección de Infraestructura de USPEC. El cumplimiento del plazo de la fase 3 depende de dos condiciones: que se puedan iniciar trabajos el 1º de octubre en la zona de polideportivo y que el plan de contingencia sea terminado por USPEC el 30 de noviembre de 2014. OBSERVACIONES: Se observa que los aspectos expuestos en

Call 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.spc.gov.co



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y Derechos

PROSPERIDAD
PARA TODOS

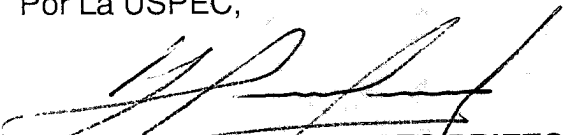
OP-170-2-003-2013 V02



la justificación afectaron directamente el inicio de las obras en la fecha contractual definida en el contrato y estudios previos, que sumado a otros factores tales como las mayores cantidades y obras no previstas resultantes y el Plan de contingencia a realizar para la Fase 3, determinan la necesidad de prorrogar el contrato en el plazo solicitado". Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se suscribe la presente prorrogación al Contrato de obra No. 218 de 2013, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:- PRORROGAR** el contrato de obra 218 de 2013 hasta el 30 de abril de 2015. **CLÁUSULA SEGUNDA:-** Se modifica el Perfil Profesional de los INSPECTORES SISO, el cual quedará así: **Técnico o tecnólogo SISO con tres (3) años de experiencia general y experiencia laboral específica mínima de Dos (2) años con certificaciones, en obras de Construcción.** **CLÁUSULA TERCERA:- GARANTÍAS:** El Contratista se obliga a modificar las garantías establecidas en el contrato suscrito, ajustándolas al nuevo plazo pactado de conformidad con la presente prorrogación. **CLÁUSULA CUARTA:- VIGENCIA:** Las modificaciones acordadas en la presente prorrogación registrarán a partir de su suscripción. Las demás estipulaciones contractuales, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA QUINTA:- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente prorrogación se perfecciona con la suscripción de la misma por las partes.

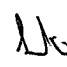
Para constancia se firma a los 11 días del mes de septiembre de 2014.

Por La USPEC,

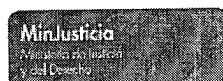

HAROLD ENRIQUE LINARES PRIETO
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

El contratista,


CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO
Representante legal
UNION TEMPORAL DISICO-PROING-CYG

Aprobó: Camilo Jose Arbeláez Casas 
Elaboró: Eduardo Izquierdo / Profesional Especializado

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.spc.gov.co



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

OP-170-2-003-2013 V02